



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950067793

“Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0459-12 de agosto 30 de 2012, emitida por la Curaduría Urbana Segunda, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y DE MODIFICACIÓN Y SE APROBARON PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 80 45G 43/45; polígono Z4_CN2_38A; en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 34,42 m² y por Construcción de Equipamiento en 3,43 m², a cargo de la señora LUZ ELENA ROLDÁN DE SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.375.630.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, “...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”.
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva en este



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

caso en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *“Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.”*

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 26 de agosto de 2016, al inmueble localizado en la Carrera 80 45G 43/45, matrículas inmobiliarias 587499 y 587500, CBML 12050100017, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
6. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó Requerimiento 2359 del 27 de junio de 2018, a la señora LUZ ELENA ROLDÁN DE SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.375.630, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C2-0459-12 de agosto 30 de 2012, y fue notificada mediante aviso en cartelera, fijado el día 26 de noviembre de 2018 y, desfijado el 30 del mismo mes y año.
7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 01 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero a la fecha, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora LUZ ELENA ROLDÁN DE SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.375.630, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0459-12 de agosto 30 de 2012, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTROU 2813-19 22-Jul-19 C-0459-12
M2 - EN SITIO	34,42	3,43	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 2.290.193	\$ 1.349.797	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 78.828.443	\$ 4.629.805	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 83.458.248			

SEGUNDO: Conceder a la señora LUZ ELENA ROLDÁN DE SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.375.630, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos ubicado en el Centro de Servicios de la Tesorería, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: El monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LUZ ELENA ROLDÁN DE SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.375.630, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Medellín, a los doce (12) días del mes de julio de 2019


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C2-0459-12 de agosto 30 de 2012. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12050100017.

Elaboró: Laura Vásquez Sánchez Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Álvarez B. Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co